



**VEEDURÍA
DISTRICTAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000015109

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201650012509900848E, se profirió el oficio número 20175000089821 del 14 de septiembre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al peticionario (a) Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a) ANÓNIMO Ciudad Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 20172200075292 Expediente 201650012509900848E Apreciado Señor: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número citado en el asunto, en referencia a su derecho de petición, en el que manifestó inconformidad por huecos en la calle 134, indicando que un obrero "tapa huecos" es quien se encargó de cubrirlos ante la falta de gestión de la administración en estos temas, me permito remitirle para su conocimiento copia de la respuesta dada por el Dr. Diego Alejandro Ríos Barrera – Alcalde Local de Suba. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 SET. 2017, y se desfija el 22 SET. 2017, advirtiéndole que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	